



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.16.1
25 de julio de 2017

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila (Filipinas), 23 - 28 de octubre de 2017
Punto 16.1 del orden del día

**INFORME DE LA RESOLUCIÓN 11.3 SOBRE MEJORA DE LAS SINERGIAS DE LOS
SERVICIOS COMUNES ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE LA FAMILIA DE LA CMS**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Conforme se había solicitado mediante la Resolución 11.3, el presente documento contiene un informe sobre la aplicación de la decisión de compartir los servicios comunes y sinergias entre los instrumentos de la familia de la CMS.

La ejecución de las actividades descritas en este informe contribuye a la realización de las estructuras y estrategias futuras de la CMS y de la familia de la CMS previstas en la Resolución 10.9.

INFORME DE LA RESOLUCIÓN 11.3 SOBRE MEJORA DE LAS SINERGIAS DE LOS SERVICIOS COMUNES ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE LA FAMILIA DE LA CMS

Antecedentes

1. En la Resolución 11.3, adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión (COP11), se establece un mandato para avanzar en el tema de la compartición de los servicios comunes y las sinergias entre los instrumentos de la familia de la CMS. A tal fin, la COP adoptó las siguientes disposiciones:
 - 1) *Solicita al Secretario Ejecutivo en consulta con las Secretarías pertinentes de los instrumentos de la familia de la CMS que presente un análisis independiente e informe sobre las implicaciones legales, financieras, operacionales y administrativas de las acciones para mejorar las sinergias, tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes a los órganos responsables de la toma de decisiones de la familia de la CMS en su más amplio sentido antes de la 44ª reunión del Comité Permanente y de la COP12 con el fin de establecer sus beneficios y desventajas;*
 - 2) *Invita a los órganos rectores pertinentes de los instrumentos de la CMS a considerar el informe y a tomar una decisión sobre el fortalecimiento de las sinergias, tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes;*
 - 3) *Invita a la Reunión de las Partes en el AEWA en su sexta sesión (MOP6) a considerar el análisis independiente e informar y tomar una decisión sobre el camino a seguir en lo relacionado con las sinergias, tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes;*
 - 4) *Solicita al Comité Permanente de la CMS que considere el resultado de la sexta sesión de la Reunión de las Partes en el AEWA (MOP6) y tome la decisión apropiada de acuerdo a este resultado con vistas a mejorar las sinergias tales como compartir servicios en las áreas de servicios comunes e informar de ello a la COP12;*
 - 5) *Solicita al Comité Permanente de la CMS considerar los resultados de las reuniones de los órganos de toma de decisiones de otros instrumentos de la familia de la CMS y tomar las decisiones apropiadas de acuerdo a estos resultados con vistas a mejorar las sinergias tales como compartir servicios comunes en las áreas de servicios comunes e informar de ello a la COP12;*
 - 6) *Solicita al Secretario Ejecutivo de la CMS trabajar en estrecha cooperación con los Secretarios Ejecutivos y coordinadores de los instrumentos de la familia de la CMS a la hora de implementar los resultados de las decisiones del Comité Permanente;*
 - 7) *Solicita además al Secretario Ejecutivo informar sobre los resultados de estas decisiones al PNUMA en vista del proceso en marcha bajo el PNUMA sobre la eficacia de las disposiciones administrativas y la cooperación programática entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y varios acuerdos ambientales multilaterales con el fin de asegurar el apoyo administrativo necesario para promover una implementación coherente y efectiva de la CMS;*
y
 - 8) *Solicita al Secretario Ejecutivo en estrecha consulta con el Secretario Ejecutivo del AEWA informar de los resultados de la fase piloto y la implementación de esta resolución a la COP12.*

En este informe se proporciona información detallada sobre los resultados de las medidas previstas en la Resolución 11.3 para someterla al examen de la Conferencia de las Partes.

Análisis independiente

2. Se encargó un análisis independiente sobre las consecuencias jurídicas, financieras, operacionales y administrativas de las medidas adoptadas para mejorar las sinergias, tales como las de compartir servicios en áreas de servicios comunes. En el informe se centró la atención en los servicios de secretaría que se prestan en la familia de instrumentos de la CMS. El tiempo disponible para la finalización entre la COP11 y la 44ª reunión del Comité Permanente fue muy reducido considerando que la financiación necesaria se puso a disposición solo a partir de enero de 2015. No obstante, el informe se pudo concluir a tiempo y se ofrecieron dos oportunidades para todas las Partes, los miembros de los órganos rectores y los comités asesores y técnicos de los instrumentos de la CMS, para formular observaciones sobre el primero y el segundo borradores del informe. La recopilación de las observaciones sobre el informe se puso a disposición en línea para la 44ª reunión del Comité Permanente en el documento UNEP/CMS/StC44/15.1/Anexo 2/Rev.1.

3. El análisis independiente se basó en un examen de varias fuentes distintas, a saber:
 - Un análisis documental de la experiencia acumulada en el ámbito de la familia de la CMS, así como entre otros acuerdos ambientales multilaterales (en particular los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo).
 - Publicaciones sobre la experiencia pertinente obtenida de los sectores privado y público nacional;
 - Políticas establecidas en el ámbito de la familia de la CMS y la gobernanza ambiental mundial en un contexto más amplio, según se refleja en los documentos pertinentes;
 - Entrevistas con determinadas Partes interesadas fundamentales;

4. En el análisis se presentaron varias opciones diferentes de mejora de los servicios y sinergias comunes, para someterlas al examen de la 44ª reunión del Comité Permanente de la CMS. Estas se resumen como sigue:
 - Opción 1: Iniciativas no institucionalizadas para mejorar las sinergias Esta opción comportaría no (nuevos) intercambios de servicios entre las Secretarías de la familia de la CMS, sino esfuerzos continuos y posiblemente intensificados no institucionalizados.
 - Opción 2: Compartición gradual de los servicios. Esta opción implicaría la progresiva aplicación y expansión de los servicios comunes. Además de la actual Unidad conjunta AEWA/CMS de comunicaciones, gestión de la información y divulgación, se podrían crear nuevas unidades también por fases en ámbitos idóneos, tales como los servicios de conferencias, la creación de capacidad o el apoyo a la implementación.
 - Opción 3: Aplicación inmediata de todos los servicios compartidos pertinentes en una sola fase. Esta opción consistiría en compartir plenamente y de forma inmediata todos los servicios de secretaría (entre las Secretarías que tienen su sede en Bonn), mediante la creación simultánea de varias unidades conjuntas idóneas de prestación de servicios.

5. Los consultores presentaron sus conclusiones al Comité Permanente. Tras el examen del análisis y el debate de los diferentes puntos, el Comité Permanente convino en que el mejor enfoque para avanzar en los servicios y sinergias comunes en el ámbito de la familia de la CMS era adoptar un método gradual. Se acordaron también otros dos aspectos operativos adicionales a la decisión, a saber, que el mejor enfoque para aplicar servicios comunes entre los instrumentos de la CMS y del AEWA era a través de los Secretarios Ejecutivos, es decir, conviniendo de mutuo acuerdo los posibles servicios en consulta y con el asesoramiento del PNUMA; proponiendo servicios acordados a los Comités Permanentes para su aprobación; y presentando informe periódicamente a los Comités

Permanentes sobre los progresos realizados, las enseñanzas aprendidas y los ahorros de costos financieros obtenidos; y en segundo lugar, que cualesquiera servicios comunes propuestos no deberían comportar ningún tipo de cargas financieras adicionales, deberían mejorar la eficiencia y permitir a las Secretarías preservar su identidad.

6. Los miembros del Comité Permanente acordaron un proyecto de decisión que figura en el Recuadro 1. Se acordó también que el Presidente del Comité Permanente transmitiría la decisión en nombre del Comité Permanente a la Reunión de las Partes en el AEWA en su sexta sesión (MOP6), que había de celebrarse tres semanas más tarde, para someterlo a su examen.

RECUADRO 1: DECISIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE RELATIVA A LA MEJORA DE LAS SINERGIAS Y LOS SERVICIOS COMUNES ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE LA FAMILIA DE LA CMS CONSCIENTE DE LA AUTONOMÍA JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA FAMILIA DE LA CMS

Recordando la Resolución 11.3 de la CMS "Mejora de las sinergias y los servicios comunes entre los instrumentos de la familia de la CMS" y la función del Comité Permanente de llevar adelante la cuestión en el período intersesional de la COP, incluso mediante el establecimiento de las ventajas e inconvenientes sobre la base del análisis independiente, de considerar los resultados de las reuniones de los órganos decisorios de otros instrumentos de la familia de la CMS y de adoptar las decisiones apropiadas de acuerdo con dichos resultados con vistas a mejorar las sinergias compartiendo servicios comunes en áreas de servicios comunes y de presentar el informe correspondiente a la COP12;

Recordando también la decisión de la 9ª reunión del Comité Permanente del AEWA en que se pide al Secretario Ejecutivo del AEWA y al Secretario Ejecutivo de la CMS que establezcan nuevas sinergias entre el AEWA y la CMS y adopten medidas para fusionar los servicios comunes así como las áreas comunes en un esfuerzo por reorientar el enfoque de las Secretarías con miras a fortalecer el apoyo a la aplicación.

Acoge favorablemente el análisis y el informe independientes sobre las consecuencias jurídicas, financieras, operacionales y administrativas de las medidas adoptadas para mejorar las sinergias, tales como las de compartir servicios en áreas de servicios comunes de los órganos decisorios de la familia más amplia de la CMS

Hace notar que el análisis independiente contiene información importante sobre los posibles servicios comunes que pueden lograrse en el ámbito de la familia de la CMS. En él se destacan las ventajas e inconvenientes generales de una cooperación reforzada, observando al mismo tiempo que podrían ser importantes otros tipos de sinergias con los instrumentos de la CMS que tienen su sede fuera de Bonn;

Haciendo hincapié en que el objetivo de compartir los servicios entre los instrumentos de la CMS es colmar posibles lagunas, fortalecerse mutuamente, generar eficiencias y aumentar el rendimiento y que la iniciativa de compartir servicios comunes debería mirar a fortalecer la aplicación de los instrumentos en cuestión y a optimizar la utilización eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles;

Decide adoptar un enfoque progresivo con los instrumentos que tienen su sede en Bonn, y señala que entre las posibles áreas de servicios comunes que según se indica en el análisis independiente podrían aportar máximos beneficios adoptando enfoques conjuntos cabe incluir la creación de capacidad, las cuestiones de aplicación transversales, los servicios de conferencias y la recaudación de fondos;

Convencido de que el mejor enfoque para la prestación de servicios comunes entre los instrumentos de la CMS y del AEWA, y a reserva de la decisión de la MOP del AEWA, se logra a través del mutuo acuerdo de los Secretarios Ejecutivos sobre los servicios posibles en consulta y con el asesoramiento del PNUMA y proponiendo servicios acordados a los Comités Permanentes para su aprobación, y la presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados, las enseñanzas aprendidas, y los ahorros de gastos financieros para los Comités Permanentes.

Está de acuerdo en que los servicios comunes propuestos no deberían imponer requisitos financieros

adicionales sobre las secretarías y deberían mantener su identidad y mejorar la eficiencia;

Invita a la sexta sesión de la Reunión de las Partes en el AEWA a examinar el análisis independiente y esta decisión del Comité Permanente de la CMS y a considerar el posible fortalecimiento de nuevos servicios comunes con la CMS;

Invita al Presidente del Comité Permanente de la CMS, que es también Presidente del Comité Permanente del AEWA, a comunicar los resultados de la 44ª reunión del Comité Permanente de la CMS sobre la mejora de los servicios comunes a la sexta sesión de la Reunión de las Partes en el AEWA para someterlos a su examen;

Invita a otros instrumentos de la familia de la CMS, comenzando por los que tienen su sede en Bonn a examinar la posibilidad de establecer servicios comunes y sinergias con la familia de la CMS a través de decisiones apropiadas de sus respectivos órganos rectores y a notificar estas decisiones al Comité Permanente para determinar el camino a seguir para las propuestas de servicios comunes.

Reunión de las Partes en el AEWA en su sexta sesión

7. La MOP6 del AEWA tuvo ante sí cuatro documentos relativos a los acuerdos sobre los servicios comunes con la CMS, a saber: 1) la decisión adoptada por el Comité Permanente de la CMS en su 44ª reunión por la que invitaba a la MOP, conforme lo había solicitado la COP11 de la CMS, a examinar un enfoque gradual por fases de la propuesta de compartir servicios comunes. 2) el análisis independiente que se había presentado como documento de información (UNEP/AEWA/MOP/INF/6.8). 3) un informe del Secretario Ejecutivo del AEWA sobre el Equipo conjunto CMS/AEWA de gestión común de la información, las comunicaciones y la sensibilización (UNEP/AEWA/RP6.10/Rev.1). 4) la decisión del Comité Permanente del AEWA en su 9ª reunión en que se pide al Secretario Ejecutivo del AEWA y al Secretario Ejecutivo de la CMS que establezcan nuevas sinergias entre el AEWA y la CMS y adopten medidas para fusionar los servicios comunes, así como las áreas comunes en un esfuerzo por reorientar el enfoque de las Secretarías con miras a fortalecer el apoyo a la aplicación.
8. Tras examinar estos documentos, la MOP6 del AEWA aprobó la siguiente resolución (UNEP/AEWA/MOP6/Res. 6.22) para avanzar en los servicios y sinergias comunes entre las Secretarías de la CMS y del AEWA:
 - 1) *Conviene en continuar y perfeccionar el Equipo experimental de gestión común de la información, las comunicaciones y la sensibilización teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas por las Secretarías tanto del PNUMA/CMS como del PNUMA/AEWA;*
 - 2) *Pide a las Secretarías del PNUMA/AEWA y del PNUMA/CMS que elaboren una propuesta en el plazo de los tres meses siguientes a la MOP6, especificando las disposiciones de aplicación para la unidad conjunta, indicando los coeficientes de aportación de tiempo del personal y de participación al presupuesto, la estructura de la gestión, así como los indicadores de seguimiento y evaluación, entre otros, que habrán de ser aprobados por el Comité Permanente;*
 - 3) *Pide además al Comité Permanente que examine los progresos realizados en la aplicación de la unidad conjunta;*
 - 4) *Pide asimismo al Comité Permanente que presente informe escrito a la MOP7 acerca de los resultados y experiencias de este acuerdo y formule recomendaciones sobre el camino a seguir.*
 - 5) *Decide adoptar un enfoque gradual por fases para el fortalecimiento de las sinergias en las áreas de servicios comunes con la familia de la CMS y observa que las posibles áreas de servicios comunes mencionadas en el análisis comprenden la creación de capacidad, el apoyo a la aplicación intersectorial, los servicios de conferencias y la recaudación de fondos;*

- 6) Decide además que la aplicación de los servicios comunes entre los instrumentos de la CMS y del AEWA se realizará a través de los Secretarios Ejecutivos, tras consultar con el personal afectado, conviniendo de mutuo acuerdo sobre posibles servicios utilizando personal competente disponible en el PNUMA y proponiendo tales posibles servicios a ambos Comités Permanentes para su aprobación, así como presentando informe periódicamente a los Comités Permanentes sobre los progresos realizados, las enseñanzas aprendidas y los ahorros de costos financieros obtenidos;
 - 7) Pide a las Secretarías que, al formular sus propuestas a los Comités Permanentes, incluyan hipótesis fiables y refuerzos concretos de la eficacia esperada y los aumentos de eficiencia y establezcan las medidas necesarias para asegurar la transparencia en el proceso de aplicación y en la utilización de los recursos que la CMS y el AEWA, respectivamente, habrán de poner a disposición cuando se adopten las propuestas, y pide, a este respecto, al Comité Permanente del AEWA que, tras consultar con las Partes Contratantes, adopte las decisiones sobre tales propuestas de enfoques conjuntos para los servicios en áreas de servicios comunes, en el marco de aplicación de la presente Resolución, y presente informe al respecto a la MOP7;
 - 8) Conviene en que cualesquiera de los servicios comunes propuestos no deberían implicar ningún tipo de necesidades financieras adicionales en las Secretarías y deberían preservar la independencia de ambas Secretarías, respetar las competencias de la Convención y sus Acuerdos y mejorar la eficacia y la eficiencia;
 - 9) Confirma que el establecimiento de un Secretario Ejecutivo mixto entre el AEWA y la CMS no es una opción deseada.
9. Tras la MOP6 del AEWA los Secretarios Ejecutivos de la CMS y del AEWA elaboraron una propuesta en la que se detallaban las modalidades de aplicación de la unidad conjunta, y se indicaban los coeficientes de aportación de tiempo del personal y de participación al presupuesto, la estructura de gestión, así como los indicadores de seguimiento y evaluación. La propuesta requirió más tiempo que el plazo de tres meses previsto por la MOP, pero el Comité Permanente del AEWA se mantuvo informado y concedió más tiempo al Secretario Ejecutivo del AEWA, dada la complejidad de la tarea. La propuesta de la Unidad de gestión conjunta de la información, las comunicaciones y la sensibilización (IMCA) se distribuyó el 27 de septiembre de 2016 y fue aprobada por los miembros del Comité Permanente del AEWA el 24 de octubre de 2016, conforme a lo solicitado en la Resolución 6.22. El documento completo se presentó al Comité Permanente del AEWA como documento AEWA/StC12.16 para su 12ª reunión.
10. Los elementos fundamentales de los acuerdos de trabajo de la Unidad conjunta comprenden:
- Un acuerdo de distribución de costos de un tercio al AEWA y dos tercios a la CMS sobre la base del volumen financiero de los presupuestos de las Secretarías;
 - El personal de la IMCA se supervisará su propio tiempo de trabajo diario para poder evaluar el valor monetario de los servicios prestados a ambos instrumentos, teniendo en cuenta las posibles limitaciones de los instrumentos de supervisión. Esta supervisión se realizará mediante un programa informático pertinente de seguimiento del tiempo y de las tareas.
 - Se utilizarán indicadores para supervisar la aplicación de las disposiciones de la Unidad conjunta, así como indicadores que permitan evaluar el logro de los objetivos de la fase experimental.
 - Las principales áreas de trabajo de la unidad común comprenderían la gestión de la información (p. ej., el sitio web, los espacios de trabajo en línea del Comité Técnico/Científico, la elaboración del instrumento de registro para las reuniones y el mantenimiento técnico), la coordinación de los procesos de presentación de informes

nacionales (p. ej., mantenimiento y gestión del Sistema de presentación de informes en línea, servicio de noticias y medios de comunicación, eventos y campañas especiales, diseño digital, producción/redacción de contenidos, productos audiovisuales/multimediales, y actividades de comunicación, enseñanza y sensibilización pública (CEPA).

- Dos semanas después de la aprobación de la propuesta por el Comité Permanente del AEWA, los dos Secretarios Ejecutivos firmaron una nueva nota entre oficinas, que fue enviada al personal de las Secretarías del PNUMA/AEWA y del PNUMA/CMS para anunciar las nuevas disposiciones y los indicadores correspondientes.

Comité Permanente de la CMS encargado de examinar los resultados de la sexta sesión de la Reunión de las Partes en el AEWA (MOP6)

11. De conformidad con la Resolución 11.3, se encargó al Comité Permanente que examinara los resultados de la MOP6 del AEWA y adoptara las medidas apropiadas para aplicar los resultados. En el presente informe sobre la aplicación de la Resolución 11.3 se describen los pasos que se llevaron a cabo.
12. En primer lugar, en este informe se incluyen las medidas adoptadas por el Comité Permanente, y sirve por tanto para cumplir la petición de la COP de presentarle informe al respecto. En segundo lugar, la COP11 había previsto las necesidades de asignación de tiempos de una decisión sobre servicios comunes entre los distintos instrumentos de la CMS teniendo en cuenta el análisis independiente, y sobre el curso de acción, así como la necesidad de formular una propuesta sobre el camino a seguir hasta la MOP6 del AEWA. La Conferencia de las Partes al hacer estas previsiones, constató la necesidad de seguir avanzando sobre la cuestión entre los diversos órganos en el intervalo entre la COP11 y COP12, encargando por tanto al Comité Permanente que adoptara las medidas necesarias.
13. Sin embargo, la orientación decidida en la 44ª reunión del Comité Permanente, consistió en adoptar el enfoque de proponer amplias esferas de colaboración para los servicios comunes, dejando a los Secretarios Ejecutivos de los instrumentos que formularan una propuesta para someterla al examen del Comité Permanente. Este enfoque fue adoptado también por la Reunión de las Partes en el AEWA mediante la Resolución 6.22. En efecto, el Comité Permanente de la CMS y la MOP del AEWA decidieron un marco amplio sin determinar un calendario establecido y permitiendo a las Secretarías la flexibilidad de acordar los servicios con arreglo a un enfoque gradual por fases.
14. Hasta la fecha, los Secretarios Ejecutivos no han formulado ninguna propuesta de nuevos servicios comunes al Comité Permanente. El enfoque gradual preveía un método de "aprendizaje mediante la práctica" y de asegurar la continuidad y estabilidad del trabajo general de las Secretarías tanto de la CMS como del AEWA. Adoptando este enfoque, los Secretarios Ejecutivos de la CMS y del AEWA han centrado la atención desde la celebración de la MOP6 del AEWA en perfeccionar las actividades experimentales emprendidas por las dos Secretarías sobre la Gestión conjunta de la información, las comunicaciones y la sensibilización (IMCA).
15. En la 45ª reunión del Comité Permanente de la CMS, los Secretarios Ejecutivos del AEWA y de la CMS presentaron informe de los progresos realizados desde la celebración de la 44ª reunión del Comité Permanente de la CMS. El Secretario Ejecutivo de la CMS notificó que el Equipo conjunto de comunicaciones se había demostrado eficaz desde su creación en 2014 y seguía mejorando. Con la aprobación de los órganos rectores tanto de la CMS como del AEWA, los Secretarios Ejecutivos elaborarían en mayor detalle las estructuras, las modalidades de gestión y los programas de trabajo del Equipo conjunto de comunicaciones. Se consolidaría en mayor medida el plan experimental que abarcaba las comunicaciones, la gestión de la información y la divulgación antes de pasar a otros servicios comunes o ampliar los servicios conjuntos a EUROBATS.

Cooperación y coordinación de los Secretarios Ejecutivos con el PNUMA y sus trabajos sobre las sinergias con los AAM

16. En febrero de 2015, el Secretario Ejecutivo presentó informe al Director Ejecutivo del PNUMA acerca de los resultados de la decisión adoptada en la 44ª reunión del Comité Permanente de la CMS y la MOP6 del AEWA. El 28 de febrero de 2015 se celebró una reunión en Nairobi con el Director Ejecutivo y los Secretarios Ejecutivos de la CMS, el AEWA y EUROBATS. Hubo un debate sobre la colaboración estratégica con la familia de la CMS, en particular sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cambio climático y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las metas de Aichi. Se acordó aumentar la armonización estratégica con estas cuestiones por parte de las tres Secretarías y que en la futura planificación estratégica sobre la biodiversidad por los acuerdos hijos de la CMS se debería armonizar su planificación estratégica con las metas de Aichi y los ODS como lo habían hecho ya los principales AAM sobre la biodiversidad.
17. Se convino en trabajar en estrecha colaboración para aplicar la Resolución 11.3 de la CMS sobre "Mejora de las sinergias y los servicios comunes entre los instrumentos de la familia de la CMS". Se acordó también que el proceso de transición hacia los servicios comunes debía entenderse como parte de un proceso de sinergias más amplio que podrían dar lugar a una utilización más eficaz de los recursos financieros y a la prestación de servicios de alta calidad a las Partes.
18. El Director Ejecutivo y los Secretarios Ejecutivos convinieron en que bajo el liderazgo del Secretario Ejecutivo de la CMS debería celebrarse una reunión conjunta cada tres meses para examinar la posible colaboración estratégica sobre los posibles servicios comunes y la recaudación de fondos. La reunión debería aprobar un plan de acción anual interno, determinando claramente las prioridades, los hitos y los plazos, y se debería supervisar su aplicación. El 5 de abril de 2016 se envió una nota interna del Director Ejecutivo sobre estos puntos acordados a los Secretarios Ejecutivos de la familia de la CMS.
19. La primera reunión entre los Secretarios Ejecutivos de la CMS, el AEWA y EUROBATS fue convocada el 1º de octubre de 2016, en la que se examinó y estableció un plan de acción. Se acordó además convocar una reunión mensual sobre cuestiones administrativas y financieras, además de la reunión ordinaria de gestión ya en marcha desde hacía algún tiempo entre las Secretarías.
20. El PNUMA ha continuado colaborando sobre las sinergias con la plena participación de la Secretaría de la CMS en las sinergias con los trabajos de los AAM.

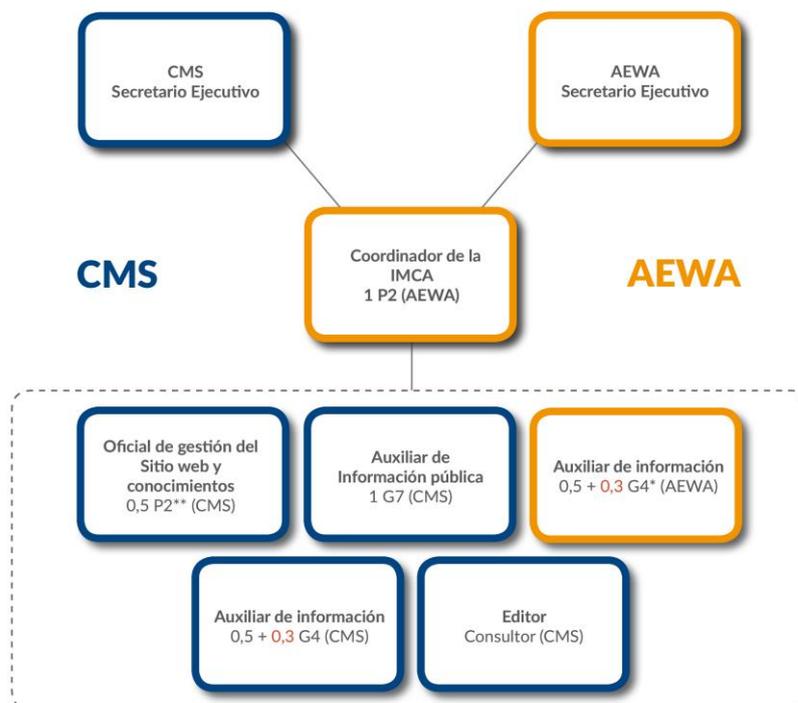
Fase experimental: gestión de la información, las comunicaciones y la sensibilización

21. La Unidad de gestión conjunta de la información, las comunicaciones y la sensibilización (IMCA) es administrada conjuntamente por los Secretarios Ejecutivos de la CMS y del AEWA, mientras que el coordinador de la IMCA (el Oficial de información del AEWA) se encarga de la gestión diaria del equipo. En el transcurso de los últimos tres años, desde el establecimiento de la Unidad en enero de 2014, se han realizado considerables progresos en términos de transformar la Unidad en un equipo compartido eficaz que atiende una amplia variedad de necesidades en materia de comunicación, gestión de la información y divulgación de las Secretarías tanto de la CMS como del AEWA. Las realizaciones han aumentado considerablemente desde la formación del Equipo mixto.
22. El Equipo lleva a cabo la gestión de contenidos y la elaboración del sitio web de la CMS y las redes sociales, proporciona alertas de noticias, comunicados de prensa y enlace con los medios de comunicación, campañas, mensajería, noticias externas, producción de vídeos y la gestión de sistemas para la presentación de informes en línea.
23. A partir de enero de 2017, la labor de la Unidad de la IMCA está organizada con arreglo a

un Programa de trabajo (PdT) anual elaborado por el Coordinador de la IMCA y aprobado por los Secretarios Ejecutivos de la CMS y del AEWA. El PdT ha permitido mejorar la planificación general y contribuye a priorizar los trabajos que ha de realizar la Unidad de la IMCA para cada Secretaría sobre base anual.

24. El AEWA y la CMS han elaborado estrategias de comunicación armonizadas estratégicamente que forman la base de la labor realizada por las dos Secretarías.
25. Ambos Secretarios Ejecutivos expresaron su satisfacción por los progresos y el rendimiento del Equipo mixto de la IMCA en la 45ª reunión del Comité Permanente de la CMS y la 12ª reunión del Comité Permanente del AEWA.

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CONJUNTA DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y LA SENSIBILIZACIÓN (IMCA) DE LAS SECRETARÍAS DEL PNUMA/CMS Y DEL PNUMA/AEWA.



■ = Secretaría del PNUMA/CMS
 ■ = Secretaría del PNUMA/AEWA

P = Categoría Profesional
 G = Categoría de Servicios generales
 * = Actualmente en reclasificación a G5
 ** = Actualmente cubierto por un consultor

Cifras en **negrita** = Puestos a tiempo completo o parcial financiados con cargo al presupuesto básico
 Cifras en **rojo** = Puestos o extensiones con cargo a contribuciones voluntarias o a ahorros

A 1º de enero de 2017

Conclusión

26. La Resolución 11.3 se ha aplicado plenamente y se ha alcanzado un acuerdo entre la CMS y el AEWA sobre la fase experimental. Al adoptar el enfoque gradual por fases, han convenido también sobre el proceso de introducir nuevos servicios comunes en el futuro. El proceso está funcionando satisfactoriamente y los Secretarios Ejecutivos podrán introducir, en su caso, nuevas medidas a través de los Comités Permanentes o en reuniones futuras de la Conferencia o la Reunión de las Partes.

Medidas que se recomiendan

Se recomienda a la Conferencia de las Partes que tome nota del informe.